

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**7878** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 5 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas de minimis para el sector equino 2022 (Exp. 3304-2022-000001)*

**BDNS 648214**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648214>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante esta resolución las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, tengan los equinos en explotaciones de ganado equino debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), si es el caso, según la actividad subvencionada.

La comprobación de la inscripción en el REGA se hará de oficio, excepto manifestación contraria del peticionario, puesto que con la presentación de la solicitud de ayuda se entiende otorgada esta autorización. El titular tiene que facilitar el número de REGA.

Los beneficiarios tienen que desarrollar su actividad dentro del ámbito territorial de Menorca (anexo I).

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas ayudas de minimis es apoyar a las actuaciones, interiores o exteriores, de promoción, divulgación y formación o tecnificación llevadas a cabo por los agentes del sector equino de Menorca para impulsar y dinamizar el sector.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de día 20 de septiembre de 2021 (BOIB núm.136 de 5 de octubre de 2021), con las modificaciones que se señalan en la convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 5 de septiembre de 2022.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

#### **Sexto. Otros datos.**

El importe máximo total que podrán recibir las asociaciones y los hipódromos en el marco de esta convocatoria es de 14.400 € y el resto de solicitantes 7.600 €.

*(Firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2022)*

**La secretaria del Consejo Insular de Menorca**  
Rosa Salord Oleo

